



OBJETO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS TITULARIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, DURANTE EL CURSO 2018/2019, POR INCREMENTO DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE.- Vista la propuesta del Servicio de Educación y Cultura, de fecha 04/10/2019, relativa a la modificación del Decreto Presidencial n.º 1586, de 30/05/2019, de aprobación de la convocatoria en epígrafe referida; considerando que en el Pleno del día 3/10/2019 fue aprobado, mediante expediente de modificación de créditos nº 16/5SC, la dotación de un crédito suplementario en la partida presupuestaria 830,326,480,01 “Ayudas Transporte Escolar” por importe de 45.000.- Euros, con el objetivo de conceder a los beneficiarios de las ayudas el importe máximo previsto en el artículo 5º de la convocatoria de referencia; y, vista la fiscalización favorable de la Intervención General de Fondos Provinciales, y la existencia de crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida 830.326.480.01 “Ayudas Transporte Escolar” (expte. MC n.º 16/5SC), según documento RC que consta en expediente electrónico N.º 173440-P.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- La modificación del apartado 1º del Decreto Presidencial nº 1586, de 30/05/2019, en el sentido de incrementar en 45.000.- Euros el crédito de la partida presupuestaria 830,326,480,01 “Ayudas Transporte Escolar”, correspondiente a la convocatoria de ayudas individuales de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, durante el curso 2018/2019, por lo que pasaría de 203.000.- Euros a un presupuesto total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (248.000,00.- €)**, conforme a la modificación de crédito aprobada mediante expediente de modificación de créditos nº 16/5SC de 3 de octubre de 2019.

Modificar, asimismo, el artículo 5.5º de la convocatoria, de manera que donde dice “*existe un crédito presupuestario por importe de 203.000.- euros*” diga “***existe un crédito presupuestario por importe de 248.000.- euros***”.

SEGUNDO.- Condicionar la modificación del Decreto Presidencial nº 1586, de 30/05/2019, en los términos previstos en el apartado primero anterior, a la plena ejecutividad del expediente de modificación de créditos nº 16/5SC, aprobado mediante acuerdo plenario de 3/10/2019.

TERCERO.- Disponer la comunicación de la modificación de la presente convocatoria a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado de la misma al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 20.8º de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, se dispone su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web de la Diputación Provincial de Albacete.





DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Educación, Cultura (Cultura)

Expediente 173440P

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Decreto N° 2811 de 11/10/2019 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Bb2umU0sgvPfty1Ux
o4lfSMSr7yZAZFpPd
5ZQgY/h4=

Código seguro de verificación: PATFHL-HFAQ76RF

Pág. 2 de 2